



ALCALDÍA DE CACHIPAY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACHIPAY
NIT 800.081.091-9



**ACTA DE REUNIÓN DEL 20 DE ENERO DE 2025
COMITÉ DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 479-2001
DEL RÍO BOGOTÁ**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 01:47 p.m. del 20 de enero de 2025 en el municipio de Cachipay se inicia la primera reunión de verificación de cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del Río Bogotá de la vigencia 2025 donde el doctor Medardo realiza su presentación como verificador de la sentencia y solicita a cada uno de los participantes presentarse con nombre completo, número de cédula y cargo en la administración con el fin de verificar la asistencia.

| NOMBRE | CÉDULA | CARGO |
|--------------------------------|---------------|---|
| Medardo Galindo Hernández | 19.282.850 | Verificador de la Sentencia |
| Luis Orlando Garzón Acuña | 80.311.138 | Alcalde Municipal |
| Heyde Johanna Tibanta Florez | 52.987.120 | Secretaría de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiental |
| Liliana Acened Orjuela Vanegas | 39.806.246 | Secretaría de Hacienda |
| Yenni Luz Mila Molina Sánchez | 52.934.615 | Secretaría de Infraestructura y Planeación |
| Sergio David Pinzón Cardona | 1.070.975.899 | Profesional Universitario Despacho Alcalde |
| Carolina Cabrera Fierro | 36.757.167 | Secretaría de Servicios Públicos |
| Luis Miguel Cruz Nieto | 1.075.674.953 | Secretario General y de Gobierno |

Finalizada la presentación, el doctor Medardo continúa con la lectura del oficio de citación de la reunión del 05 de enero de 2025 en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para verificar cada uno de los puntos.

1. La Administración municipal debe presentar el Acta y el documento síntesis de la reunión del 12 de diciembre de 2024, verificando los compromisos pendientes, entre otros,

El secretario general y de gobierno Miguel Cruz realiza la lectura del documento síntesis de la reunión del mes de diciembre de 2024.

1.1. Entrega del informe, en documento Word, con el desarrollo de los puntos inherentes a minería, transcribiendo los puntos solicitados, en la reunión del 14 de agosto de 2024, y dando las respectivas respuestas. Compromiso de la reunión del 12 de diciembre de 2024 no recibido.

La secretaría de desarrollo económico, agropecuario y ambiental Heyde Tibanta Informa que el día 20 de enero a las 8:55 a.m. se envío al correo medardogcomite@gmail.com el documento word denominado DOCUMENTO TÍTULOS MINEROS CACHIPAY con la información de minería.

1.2. La Administración municipal debe informar la fecha, en qué envió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH y al correo del verificador de la Sentencia, las tres matrices: i) Matriz del Plan de Acción de la Sentencia Río Bogotá 2024-2027 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH, ii) Matriz de armonización de las Metas del



ALCALDÍA DE CACHIPAY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACHIPAY
NIT 800.081.091-9



Plan de Desarrollo Municipal - PDM 2024-2027 con la matriz del Plan de Acción de la Sentencia Río Bogotá 2024-2027 y iii) Matriz de los proyectos priorizados por la Administración municipal.

La secretaria Heyde Tibanta informa que el día 20 de enero a las 8:56 a.m. se remitió la siguiente información:

1. Matriz del Plan de Acción de la Sentencia Río Bogotá 2024-2027 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH (Archivo Excel denominado: 20241108_Cachipay (version 1).xlsb), esta matriz fue remitida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 25 de noviembre de 2024.
2. Matriz de armonización de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal - PDM 2024-2027 con la matriz del Plan de Acción de la Sentencia Río Bogotá 2024-2027 (Archivo excel denominado: Matriz_armonización_Plan_de_acción_SRB_con_PDM_2024-2027_29_08_024_Cachipay(1)).
3. Matriz de los proyectos priorizados por la Administración municipal (Archivo excel denominado: Matriz de los proyectos priorizados por la Administración municipal de Cachipay).

La anterior información fue remitida al correo del verificador medardogcomite@gmail.com, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca rmemorialesapriobtasec04tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a la ingeniera Gina Peña del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible gapena@minambiente.gov.co.

El verificador Medardo interviene preguntando si la cuarta matriz remitida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS denominada ÁREAS PROYECTOS ENTES TERRITORIALES ya fue diligenciada y remitida al MADS, desde la secretaría de desarrollo económico, agropecuario y ambiental – SDEAA se informa que aún no se ha remitido, ya que, en conjunto con la secretaría de servicios públicos se está diligenciando la información pertinente, así mismo se informa que el plazo de envío era hasta el día 30 de diciembre de 2024.

2. La Administración municipal debe presentar y entregar el Plan de acción 2025, relacionado con los proyectos para dar cumplimiento a las órdenes de la Sentencia de la referencia; en este Plan de acción deben reflejarse los proyectos incorporados en las 3 matrices: i) Matriz del Plan de Acción de la Sentencia Río Bogotá 2024-2027 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH, ii) Matriz de armonización de las Metas del Plan de Desarrollo Municipal - PDM 2024 - 2027 con la matriz del Plan de Acción de la Sentencia Río Bogotá 2024-2027 y iii) Matriz de los proyectos priorizados por la Administración municipal.

Por parte de la administración municipal se informa que aún no se encuentra la construcción total del plan de acción 2025, ya que, se está a espera de reunión con el asesor financiero y el superávit, sin embargo, se informa que dentro del plan de acción ya se encuentra la construcción de los estudios previos para la contratación de la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, se encuentra el proceso de concertación con propietarios para adquisición de un predio de interés hídrico el cual cuenta con avalúo catastral; el verificador indica que el punto queda pendiente para la próxima reunión, adicional informa que se debe incluir las actividades que se van a realizar durante el 2025



ALCALDÍA DE CACHIPAY

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACHIPAY
NIT 800.081.091-9**

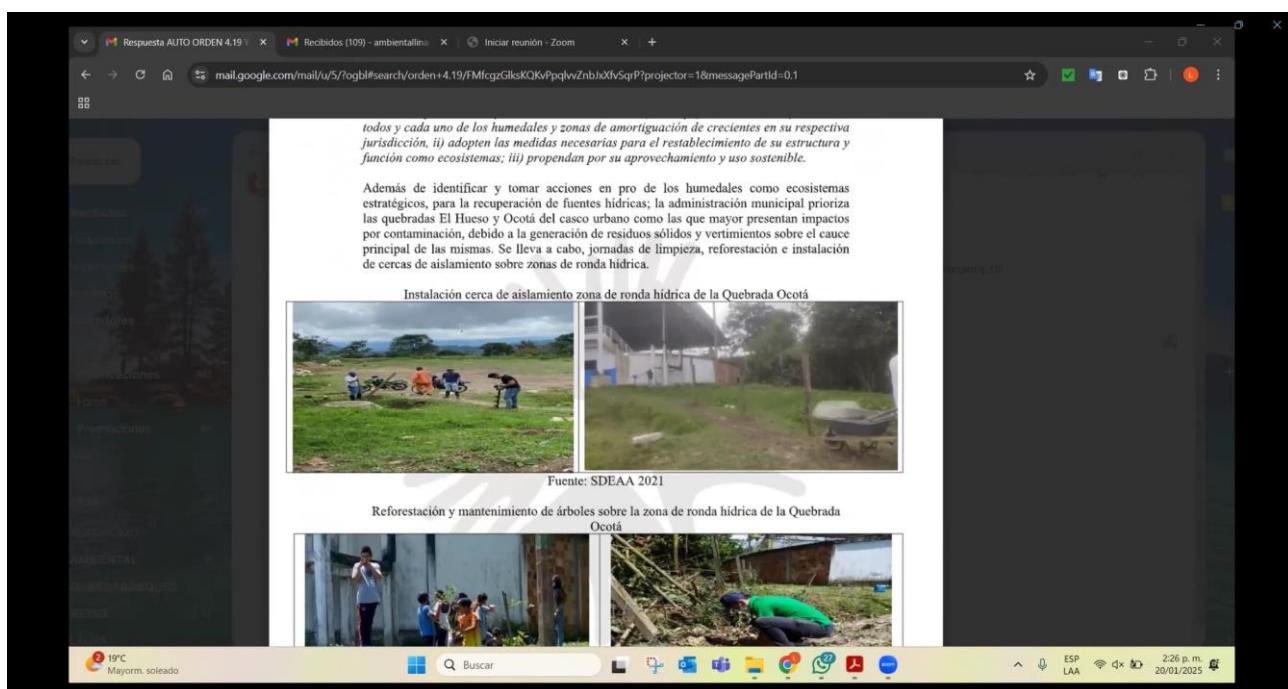


y proyectos que están dentro del Plan de Desarrollo que tienen articulación con la sentencia.

3. Con el propósito de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio, la Administración municipal debe informar y entregar, en documento Word, cuál es el estado de cumplimiento de las órdenes 4.19, 4.23, 4.27, 4.24, 4.25 y 4.34. Para lo cual debe

3.1. Presentar el informe radicado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, respondiendo al incidente de desacato N°. 141, abierto, entre otros, contra los 46 municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá según Auto del 16 de noviembre de 2021 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental – SDEAA se informa que no se tiene conocimiento del incidente de desacato N° 141, sin embargo, en archivo digital se encontró un informe remitido y radicado al Tribunal, el informe es un documento de 6 folios y cada orden tiene sus anexos en un archivo comprimido, durante la reunión se proyecta y da lectura al informe.

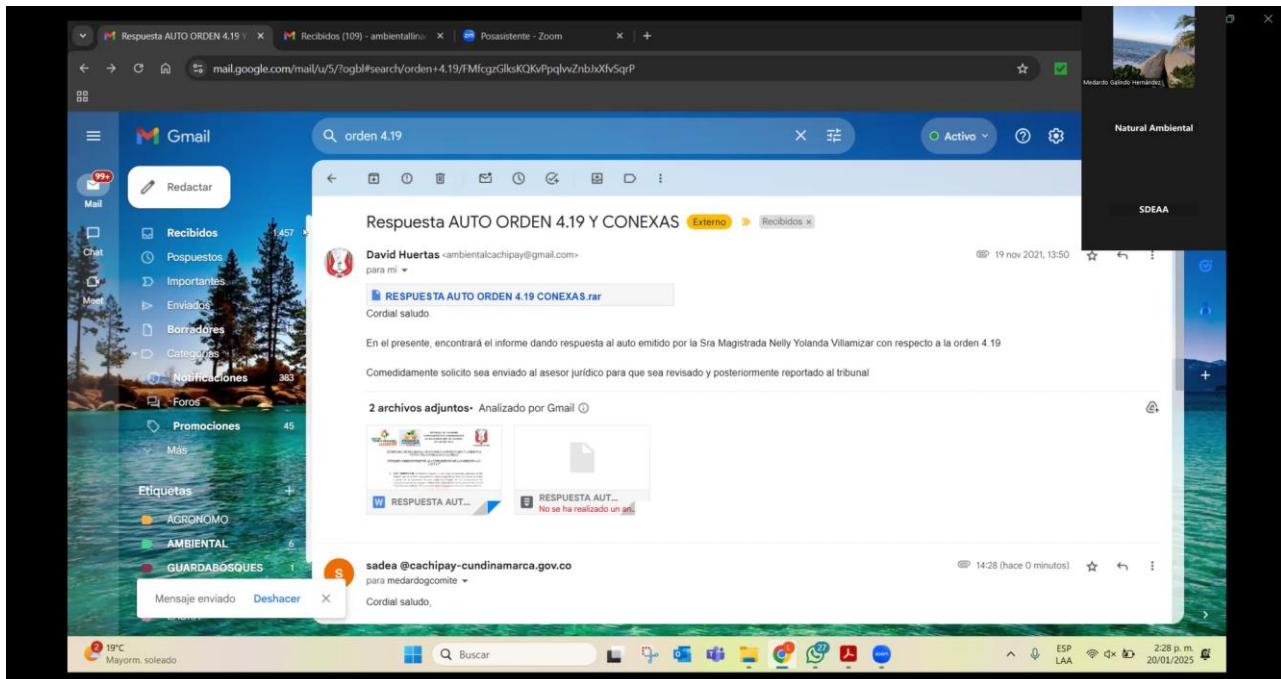


El informe fue enviado el día 19 de noviembre de 2021, y durante la reunión el verificador solicita que se reenvíe a su correo, y esta información es remitida durante la reunión a las 02:28 p.m.



ALCALDÍA DE CACHIPAY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACHIPAY
NIT 800.081.091-9



3.2. Partiendo del resultado de las reuniones realizadas en el primer semestre de 2022, entre la DGOAT de la CAR y la Administración municipal, donde, entre otras, se definió el número de hectáreas y de predios, que el municipio debe adquirir y reforestar en áreas de importancia estratégica, los valores aproximados de estos predios, los recursos del municipio y el valor faltante, que la Administración municipal debe gestionar con otras entidades para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en la jurisdicción del municipio y así dar cumplimiento a las órdenes 4.19, 4.23, 4.27, 4.24, 4.25 y 4.34 de la Sentencia de la referencia, indicando el avance en la gestión de los recursos faltantes y el avance en la ejecución de los proyectos compartidos con otras Entidades condenadas en la Sentencia.

La SDEAA informa que las hectáreas a adquirir son en total 152, 337 Ha, las cuales se encuentran ubicadas dentro de la zonificación del Distrito de Manejo Integrado – DMI Cerro Manjuí, las cuales tendrían un valor aproximado 28.000.000.000 millones de pesos basándose en valor de 1 Ha por 195.000.000 según la última adquisición de predios que realizó el municipio en el 2023. Para el periodo administrativo 2024-2027 el municipio sólo puede adquirir el total de 5 Ha por un valor aproximado de 279 millones.

El verificador sugiere al señor Alcalde iniciar estrategias de relación con los alcaldes de la cuenca alta y/o media que no tienen predios para comprar en su jurisdicción, para que adquieran predios en el municipio de Cachipay, para así dar cumplimiento a la sentencia. Adicional, el verificador informa que en el mes de abril de 2025 hay cambio de magistrado de la sentencia, por tanto, el municipio debe preparar un informe de empalme para el tribunal.

4. Control urbanístico: La Administración municipal debe presentar el inventario de las áreas de cesión y de los constructores, que no han entregado al municipio estos predios, que hacen parte del espacio público, indicando si la Administración municipal ha iniciado procesos ejecutivos para recuperarlos, el estado de estos procesos y si existen procesos por interponer. Además, informar si estas áreas de cesión se encuentran aprobadas en el Plan de urbanismo del municipio como áreas de espacio público (incluidos centros poblados).



ALCALDÍA DE CACHIPAY

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACHIPAY
NIT 800.081.091-9**



La secretaria Yenni Molina, informa que en el EOT vigente no se encuentran definidas las áreas de espacio público, actualmente se encuentran en identificación y caracterización de esas áreas, por otro lado, no existe áreas de cesión definidas y se encuentra en indagación el área de la urbanización San Silvestre porque ellos dieron la cesión en dinero en efectivo.

El verificador indica que el punto debe de resolverse en un documento para la próxima reunión, informando a detalle de la situación de la caracterización de espacio público en el casco urbano y en el centro poblado de Peña Negra.

5. La Administración municipal debe informar sobre el estado de la actualización catastral y de la actualización de los estratos sociales, indicando cuál es la Entidad gestora, ejemplo, el IGAC o la Agencia Catastral de Cundinamarca.

La secretaria Yenni informa que la administración dentro de su plan de desarrollo no dejó proyectado la actualización catastral multipropósito, y el asesor jurídico Sergio informa que el municipio de Cachipay no tiene aún definido la entidad, sin embargo, informa que el IGAC ya no tiene competencia en Cundinamarca para la actualización por decisión administrativa del IGAC.

El verificador interviene indicando que el municipio debe de averiguar qué entidad o gestor catastral haría la actualización catastral y solicitar una cotización para la próxima reunión.

6. La Administración municipal debe presentar los avances, posterior a la reunión de verificación del 12 de diciembre de 2024, en la realización de la caracterización, según los criterios del MVCT para subir la información a la plataforma Inventarios de Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo - IAZAR y sobre el estado de la formulación del Plan de acción para realizar la reubicación de las viviendas y familias, localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la jurisdicción del municipio.

Se informa por parte de la secretaria Yenni que el día 22 de enero, se realizará un comité de gestión de riesgo el cual tendrá un espacio para la revisión de mapas de riesgo, es un acercamiento interno de la administración sobre el tema. El verificador pregunta sobre los profesionales que realizarán la caracterización, y la secretaria Yenni informa que es un asistente administrativo de la oficina de Sisbén y una técnica operativo de la secretaría de desarrollo económico, agropecuario y ambiental, ambos de carrera administrativa.

El verificador indica que el inventario debe de realizarse en conjunto, luego de revisar la cartografía del POMCA y riesgos del municipio.

7. La Administración municipal debe informar el estado, a la fecha, del cumplimiento de la orden 4.18 de la Sentencia de la referencia, específicamente, los avances posteriores a la reunión del 12 de diciembre de 2024, entre otros, los estudios para contratar la consultoría con el propósito de realizar el proceso de la definición del área de vivienda rural campestre y el polígono del parque de servicios ambientales.

La secretaria Yenni informa que ya se encuentra la construcción de los estudios previos para la contratación de la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, sin embargo, se está a espera del superávit para asignar más recursos para la contratación, ya que en el año anterior se quedó presupuestado 35 millones, informa también que el día jueves 16 de enero se reunieron con la DGOAT y el director de la CAR y se le indica a la administración que deben volver a radicar y realizar ajuste a la resolución vigente, teniendo



ALCALDÍA DE CACHIPAY

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACHIPAY
NIT 800.081.091-9**



en cuenta que se va a disminuir el indicador de área de vivienda rural campestre y el área de Parque de Servicios Ambiental quedan las 6 áreas propuestas en la aprobación y posterior a la aprobación se realiza un estudio técnico para definir el área final.

Siendo las 03:01 p.m. del 20 de enero de 2025 se da por terminada la reunión de verificación del cumplimiento de las ordenes de la Sentencia del río Bogotá en el despacho del alcalde del municipio de Cachipay.

Elaboró:

Lina Fernanda Carranza Torres
Apoyo profesional – SDEAA